

Plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Origen de la línea: E. T. «Colectora».
- Final de la misma: E. T. «Codinas».
- Término municipal a que afecta: Terrasa.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,240.
- Conductor: Aluminio: 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619, 1966.

Barcelona, 3 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3610-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Energías Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Origen de la línea: E. T. «Glorias Catalanas».
- Final de la misma: E. T. «Colón».
- Término municipal a que afecta: Terrasa.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,190.
- Conductor: Aluminio; 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Cable subterráneo.
- Estación transformadora: 2 por 800 KVA. 25/0,230-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8611-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Energías Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Origen de la línea: Apoyo 529 bis, línea SE Igualada y ER Santa Margarita.
- Final de la misma: E. T. número 127, «Alemania».
- Término municipal a que afecta: Santa Margarita de Montbuy.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,020.
- Conductor: Cobre; 25 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Tubular metálico.
- Estación transformadora: 50 KVA. 25/0,230-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3610-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública el otorgamiento del expediente administrativo que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que ha sido otorgado el expediente peritaje de investigación de obra.

Número: 1723. Nombre: «Damián», Mineral Cobre, plomo y zinc. Hechos: 47. Término municipal: Fachasaola.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Huelva, 3 de julio de 1970.—El Delegado provincial, José de Moya.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza administrativamente y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Huelva, calle Rafael López número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Línea aérea de A. T. a 15 KV., de 1.635 metros de longitud con origen en nueva caseta de seccionamiento y transformación de 100 KVA, en Lope, y final en el puente de El Terrón, construida con cable aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados, aisladores suspendidos y apoyos metálicos normalizados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de A. T. de 23 de noviembre de 1963; Reglamento de Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Huelva, 3 de julio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación el Sr. y Sr. D. José de la Serna de Induráin.—8368-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita (Expediente número 23.645.)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 15 KV., de 1.100 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad petrolífera, y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Requeira, del Ayuntamiento de Puenteleume, de 50 KVA., relación de transformación de 15.000 / 3 (3/380-220 voltios, que son propiedad de la Sociedad «Pérez y Porto, S. R. C.», con domicilio en Puenteleume, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se cita mencionando.

La Coruña, 20 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Rendo López Torre.—2364-D.